



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de mayo de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 008-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 22 de mayo del 2023, el punto de agenda: "Informe del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, del Jefe de la Oficina Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Presupuesto del mismo nosocomio, sobre situación actual de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral CAS indeterminado, que laboran en citado Hospital".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° precisa que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c), señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y en su Artículo 116°, establece las funciones específicas de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Territorial, precisando en su inciso h) que realiza además las funciones que le asigna el Pleno del Consejo Regional de Tumbes;

Que, mediante Memorial, recepcionado por Secretaria del Consejo Regional el día 15 de mayo del 2023, cuyo registro SISGEDO N° 1489130, trabajadores del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, exponen que son trabajadores contratados, bajo la modalidad contractual de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con el derecho a ser reconocidos como CAS INDETERMINADO, y que van a ser despedidos por falta de presupuesto; solicitando que el Consejo Regional Tumbes convoque a Sesión de Consejo Regional, para que los funcionarios responsables involucrados informen al respecto;

Que, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejo Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez, propuso al Pleno del Consejo Regional se encargue a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social el seguimiento y fiscalización sobre lo expuesto por el personal trabajador del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes a través del Memorial, del 15 de mayo del 2023, de registro SISGEDO N° 1489130;

Que, en ese mismo orden, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, preciso que por ser un problema presupuestal la razón por la cual presuntamente se les quiere resolver el contrato a los trabajadores de Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, se debería encargar la acción de fiscalización a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice el seguimiento y fiscalización sobre lo expuesto por el personal trabajador del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, a través del Memorial, del 15 de mayo del 2023, de registro SISGEDO N° 1489130.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL
ABG. ROMARIO RAI PRESCOTT NUNEZ
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	1498003
EXP.	1274731